



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

GOBIERNO REGIONAL

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Cusco, 06 de setiembre de 2023

OFICIO N° 1063 -2023-GR CUSCO/GR

Señor
DR. ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República del Perú
Lima.-



ASUNTO: *Presenta proyecto de Ley que modifica la nueva Ley del Trabajador Porteador N° 31644.*

De mi mayor consideración, previo un cordial saludo, a nombre del Gobierno Regional me dirijo a fin de remitirle el Proyecto de Modificatoria de la Nueva Ley del Trabajador Porteador, Ley N° 31614, la cual consideramos de suma importancia para nuestra región y el país en su conjunto, y de suma urgencia por afectar a más de 8,000 porteadores que operan el Camino Inca.

La Ley del Porteador es una normativa que afecta de manera directa a la Región de Cusco, dado el significativo tránsito de turistas que se desplaza a través de nuestro territorio. Por lo tanto, la modificación de la Nueva Ley del Trabajador Porteador ha sido resultado de un proceso debidamente consensuado entre la federación de porteadores y los operadores de turismo, mediante el diálogo social tripartito coordinado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asimismo, informar que en fecha 01 setiembre del año en curso, se llevó a cabo la 6ta reunión Ordinaria del Consejo Regional de Trabajo del Cusco, con la presencia y participación del ex Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo Dr. Antonio Fernando Varela Bohórquez, donde se consensuó la modificatoria de los artículos 4°, 5° y 10° de la Nueva Ley del Trabajador Porteador. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente se tramite el proyecto de ley, haciendo uso de los derechos que le otorga la Constitución Política del Perú bajo la iniciativa legislativa, Artículo 107 y el reglamento del Congreso de la República, Artículo 74.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos contribuir al fortalecimiento de las políticas que benefician a nuestra región y al país en su conjunto. Asimismo, hago propicia la oportunidad para expresarle mi estima personal

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Werner Máximo Salcedo Álvarez
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE
MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 4°, 5° Y 10° DE
LA NUEVA LEY DEL TRABAJADOR
PORTEADOR - LEY N° 31614.**

El Señor Gobernador Regional del Cusco Ing. Werner Salcedo Álvarez, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74°, 75° y el numeral 4 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 4°, 5° Y 10° DE LA
NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR - LEY N° 31614.**

FORMULA LEGAL

ARTICULO 1.-Modificaciones a la Ley N° 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador.

Se modifican los artículos 4°, 5° y 10° de la Ley N° 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador, de conformidad con los siguientes textos:

Artículo 4°. - *El porteador es un trabajador independiente que presta servicios personales de carga, que tiene una relación laboral dentro de un régimen especial por su naturaleza. Al tener una relación laboral con uno o más empleadores está sujeta a las normas que establece la presente ley. Su régimen tributario es cuarta categoría.*

Artículo 5°.- *La jornada de trabajo del porteador es de servicio específico en expedición o travesía de grupos de turismo, desde el punto de partida*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5863/2023-GR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

hasta el punto final, la misma que no debe superar las 48 horas semanales, en caso fuera superada dicha jornada, el exceso será considerado como horas extras, en consecuencia sujeto a las normas laborales específicas. Quedando obligado el empleador al cumplimiento debido del descanso semanal obligatorio.

Artículo 10°.- Los portadores, podrán su elección afiliarse voluntariamente a los regímenes pensionarios existentes, bajo la condición de trabajador independiente.

Asimismo, podrán afiliarse como asegurados potestativos al Seguro Social Salud (ESSALUD) y Sistema Integral de Salud (SIS).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA. - Deróguese, las normas legales que se opongan a la presente ley, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación el diario el peruano.

SEGUNDA. - El poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta (60) días calendario, adecua el reglamento a la presente ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

- El 06 de diciembre del 2001, se publica la Ley del Porteador Ley N° 27607, por el ex mandatario de la Republica Alejandro Toledo Manrique, con el propósito de regular y generar un trato digno e igualitario ante los abusos laborales por su condición de porteador.
- Posteriormente aprueban el reglamento de la Ley N° 27607, Ley del Porteador, Decreto Supremo N° 011-2005-TR (06/10/2005), con el considerando de dotar protección a los trabajadores portadores por las condiciones de precariedad en las que vienen prestando su labor, requiriéndose para ello la emisión de un nuevo Reglamento

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

que norme los aspectos administrativos y condiciones de trabajo mínimas en la prestación de servicios de dichos trabajadores.

- El 11 de noviembre del 2022, se publica en el diario El Peruano, la Nueva Ley del Trabajador Porteador Ley N° 31614, de cuyo contenido nos lleva a evidenciar que no se aplicó el Principio de Primacía de la Realidad, menos se consideró la opinión de los actores, tanto operadores y trabajadores porteadores, motivando el descontento de los mismos.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

- Se ha tenido reuniones con los representantes de los porteadores y operadores turísticos quienes nos han dado a conocer las dificultades por la que atraviesan debido a la nueva ley en vigencia N° 31613 y recogimos sus sugerencias para modificar la precitada ley.
- En atención al pedido razonable y sugerencias, realizando el análisis respectivo, se ha procedido a elaborar la presente iniciativa legislativa modificando diversos artículos que garantizan derechos laborales, salud y calidad de vida de los trabajadores porteadores.
- La Constitución Política del Perú establece en su artículo 22° que el trabajo es un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona
- La Nueva Ley del Trabajador Porteador, entrada en vigencia, se suponía la mejora de condiciones laborales y sociales, que cubrían las expectativas limitativas de la ley anterior Ley 27607, sin embargo, deviene en afectación y en retroceso, puesto que no se adecua al principio de la primacía de la realidad, al contrario, reduce las oportunidades laborales, invitando al informalismo y malestar



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

genuina de la imposición de criterios desproporcionales y falta de razonabilidad.

DEL REGIMEN ESPECIAL DE LOS PORTEADORES.

- En el Perú, los porteadores juegan un papel fundamental en la economía del país al brindar servicios de transporte y carga en el sector turismo. Sin embargo, actualmente no cuentan con un régimen laboral específico que se adapte a sus necesidades y características particulares. Por tanto, es necesario establecer un régimen laboral excepcional aplicando la naturaleza de la labor que realizan los trabajadores porteadores, que les brinde mayor flexibilidad y les permita desarrollar su actividad de manera eficiente y en cumplimiento de la norma vigente.

Al ingresar en planilla están obligados a laborar para un solo empleador conllevando a la reducción de sus remuneraciones en comparación con la actual situación en la que el porteador tiene la posibilidad de poder laborar para varios empleadores, viéndose en la realidad que el porteador de manera cotidiana tiene varios empleadores, haciéndose la pregunta que dichos porteadores deberían estar en planilla de todos sus empleadores o debería tenerse un régimen especial por la naturaleza de la prestación de servicios, como los mismos porteadores lo recomiendan.

RESPECTO DEL DESCANSO DE LOS PORTEADORES.

- En la actualidad, la Ley vigente, genera zozobra y confusión en su aplicación, agravando aún más la situación al causar trastorno administrativo en las jornadas laborales. Esto es especialmente problemático ya que el número de porteadores supera los ocho mil (8,000) en promedio, y la nueva ley establece un período de descanso de cinco (05) días después de cada salida al Camino Inca.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

En otras palabras, debido a esta disposición, los porteadores no pueden trabajar en cada ocasión que realizan una salida al Camino Inca. Como resultado, su jornada laboral se reduce a quince (15) días, lo que limita sus oportunidades de trabajo a tres ingresos al Camino Inca. Este escenario impacta directamente en sus ingresos, ya que solo tienen quince días hábiles para trabajar. En consecuencia, solo pueden emprender nuevas jornadas laborales tres (03) veces al mes. Esto, a su vez, lleva a una disminución significativa en sus ingresos mensuales.

- Se tiene que se les paga por labor efectiva, por lo tanto, al fijarse la remuneración por la labor realizada y el descanso no pagado en razón a que los pagos no son mensuales.
- Desarrollar los largos viajes que hacen desde su hogar y no existe donde se queden a descansar, e incidir el gasto que le genera quedarse a esperar su próximo trabajo de porteador, pues no tienen vivienda en la ciudad y no puede retornar a su hogar que está en lugares lejanos de la región Cusco.

RESPECTO DEL SEGURO SOCIAL

- A la llegada del COVID19, el turismo quedó afectado; no registrándose ninguna visita turística y un sistema de seguro y pensiones no está pensado para cubrir las remuneraciones de los porteadores, por lo tanto, sujetarlos bajo planilla atenta gravemente la libertad de buscar oportunidad laboral conforme a las habilidades y destrezas del porteador en otra empresa, lo que haría que no haya sostenibilidad de la convención económica, desnaturalizándose el régimen laboral pensionario.
- El trabajo del porteador no es un trabajo ordinario convencional, sino que son atípicas por sus conocimientos especializados y destrezas únicas que le dan las habilidades, lo que propiamente



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

no confiere poder sobre él sino control, lo que le otorga cierta autonomía y libertad, por ello no se puede establecer una relación laboral específica con un solo empleador, pudiendo tener la libre determinación de buscar oportunidad en otras empresas, definiendo su conveniencia y decisión de continuar trabajando o descansar.

- El porteador se siente agraviado por la ley vigente, reduce su oportunidad laboral y afecta a sus beneficios sociales, puesto que sistema de registro de pensiones automáticamente los evalúa como trabajador ordinario, cuando su naturaleza de trabajo los adecua como trabajador especial, con relación especial de sujeción, la subordinación es especial, no es la ordinaria.
- El Tribunal Constitucional N° 000029-2018-PI/TC indico que deben considerarse dos categorías jurídico constitucionales como son la diferenciación y discriminación para la sustancia de los regímenes laborales, la primera habla sobre la legitimidad de origen y la segunda es evitar lo arbitrario¹, en caso en concreto corresponde no imponer regímenes laborales que no estén acorde a la naturaleza del servicio.
- Se puede observar el impacto negativo generado por la Ley N° 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador, en los empresarios del sector turístico y en los propios porteadores. Esta ley aumenta los costos operativos de los empresarios, lo que es especialmente perjudicial durante un escenario de recuperación económica en el sector turismo. Es por ello que ambas partes están de acuerdo en que es necesario modificar la ley actual a fin de abordar de manera efectiva las necesidades y preocupaciones de ambas partes involucradas.

¹ Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00029-2018-PI/TC



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TABLA 1

Remuneración al porteador con la modificación de la Ley 31614

Norma legal	% de la UIT	Valor UIT	Costo por día	Costo por excursion (4 días)
Ley N° 27607	1.2%	UIT 2022= 4,600	55.20	220.80
Ley N° 31614	3.0%	UIT 2023= 4,950	148.50	594.00

Fuente: Ley del Porteador N° 27607 y Nueva Ley del Trabajador Porteador- Ley N° 31614.

Sin embargo, es importante destacar que los operadores turísticos informan que el número de viajes mensuales programados al Camino Inca varía según el tamaño de la empresa. Es decir, las pequeñas empresas realizan una salida al mes en promedio, mientras que las grandes empresas realizan entre 3 y 4 salidas al mes.

TABLA 2

Gastos que asume el operador de turismo según ley.

Concepto	Gasto
Remuneración	594.00
EsSalud 9% (12 meses)	53.46
Remuneración vacacional (al margen del record)	49.50
Gratificación (Navidad / Fiestas Patrias)	99.00
CTS	49.50
SCTR 1.23% transporte	7.31
Total	852.77

Fuente: Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud – Ley N° 26790, Ley N°27735, D.S.001-97-TR y D.L. N° 713.

La Ley N° 31614, fija que el porteador debe tener un descanso de cinco (5) días, para volver a realizar su trabajo luego de una salida a Camino Inca. Esta

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

disposición, representa un gasto adicional para los porteadores en términos de transporte, alimentación y estadía durante los cinco (5) días de descanso, lo que reduce su capacidad de trabajo a solo quince (15) días al mes. Tampoco se ha tomado en cuenta, que el porteador no es residente de Machupicchu o de zonas cercanas, por el contrario, la mayoría de los porteadores, proceden de provincias lejanas de Cusco, lo que significa que deben trasladarse desde su lugar de residencia por cuenta propia, invirtiendo en pasajes, estadía y alimentación; estos gastos se han multiplicado de una forma insostenible, con la obligación de descanso por cinco días, antes de iniciar una nueva jornada, como viene sucediendo en la actualidad estos gastos referenciales se detallan en la Tabla 3.

Existe información estadística que la mayoría de los porteadores proceden de zonas altas de Urubamba, Calca, Quispicanchis, Anta y Paucartambo.

TABLA 3

Gasto promedio del porteador por los 5 días de descanso

Categoría		Precio en soles	
Ingresos		594.00	2376.00
Empresa pequeña	1 viaje por mes * 3% UIT	594.00	
Empresa grande	4 viajes por mes * 3% UIT		2376.00
Gastos		190.00	760.00
Alimentación	s/ 20.00 x 5 días	100.00	
Transporte/R		30.00	
Estadía	s/ 15.00 x 4 días	60.00	
TOTAL		S/.404.00	S/.1616.00

Fuente: Información recogida de la Federación de Porteadores del Cusco.

Nota. /R El costo de transporte mostrado es referencial, tomando como base el costo que incurre un porteador que se traslada de Paucartambo a Cusco – Cusco a Paucartambo.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

De esta información, podemos observar que de los cinco (5) días de descanso establecidos en la ley, implica un costo de s/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles) por viaje para los porteadores. Esto a su vez, reduce sus ingresos por cada viaje realizado. Si consideramos que, en promedio, los porteadores realizan dos (2) viajes al mes para las pequeñas empresas, su ingreso promedio es alrededor de s/ 808.00 (Ochocientos ocho con 00/100 soles), lo cual es considerablemente menor a la Remuneración Mínima Vital.

El precio para el turista que quiera realizar la ruta de Camino Inca, debe incrementarse para equilibrar el aumento en los costos de operación de las empresas, como consecuencia directa de la entrada en vigencia de la Ley N° 31614. Esto ha traído como resultado que varios paquetes con este destino, sean cancelados, produciéndose un nuevo efecto contrario en la economía del sector. Este hecho se traduce en que hay cada vez un número mayor de porteadores que no tienen trabajo, quedándose sin sustento para él y su familia. Según la información proporcionada por la Federación de Porteadores – Cusco, muestran que para el año 2021 – 2022 se contaba con 9,000 (nueve mil porteadores) empadronados. Para los años 2022-2023 esta relación de empadronados disminuyó a 8,000 (ocho mil porteadores), de los cuales, actualmente se encuentran 2,500 (Dos mil quinientos porteadores) activos.

Fruto de las mesas de diálogo que se han realizado con la presencia de representantes de los porteadores y del gremio de agencias y empresas de turismo, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Trabajo, se ha llegado a consenso respecto de la necesidad de modificar la Ley N° 31614 respecto a los artículos 4°, 5° y 10°. Las cuales se encuentran plasmadas en actas que son parte del proyecto de ley y se adjuntan al presente.

EXISTENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) EN PERÚ

El Seguro Integral de Salud (SIS) ya proporciona cobertura médica a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, incluyendo a aquellos con bajos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ingresos. Al tener acceso a este seguro, los porteadores y sus familias pueden contar con atención médica gratuita en caso de necesidad. En lugar de duplicar la obligación de un seguro de salud adicional, eximir a los porteadores de la obligación de contratar otro seguro permitiría que utilicen los recursos económicos disponibles para satisfacer otras necesidades importantes.

III. CUADRO COMPARATIVO DE LA NORMATIVIDAD

NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR – LEY 31614	PROPUESTA LEGISLATIVA
Artículo 4.- Relación laboral El porteador es un trabajador subordinado a su empleador, empresa o agencia de viajes o turismo, bajo el régimen privado, conforme al Decreto Legislativo 728, para cubrir los servicios de transporte de carga, de manera permanente pero discontinua	Artículo 4.- Relación laboral El porteador es un trabajador independiente, que presta servicios para empresas y/o agencias de viajes y turismo, para cubrir los servicios de carga, sujeta a régimen tributario de cuarta categoría por ser un régimen laboral especial.
Artículo 5.- Jornada de trabajo El trabajador porteador realiza una jornada atípica. La jornada de trabajo se entenderá como efectivamente laborada mientras el trabajador porteador esté prestando servicios al	Artículo 5.- Jornada de trabajo El porteador tiene jornada de trabajo de servicio específico de expedición o travesía de los grupos turismo, desde el punto de partida hasta el punto final, no superando las 48 horas

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

empleador hasta por un máximo de 48 horas semanales, a partir de la cual se contabilizará como horas extras. El descanso del trabajador porteador debe ser de 5 días antes de realizar una nueva jornada laboral.	semanales, en caso fueran superadas será consideradas horas extras. Con el debido cumplimiento del descanso semanal obligatorio.
Artículo 10.- Seguridad social y régimen pensionario Los trabajadores porteadores son incorporados como beneficiarios del Seguro Social de Salud (Essalud), de acuerdo con lo señalado por la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. El aporte está a cargo del empleador. Conforme a su elección, el trabajador porteador puede ser afiliado al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o al Sistema Privado de Pensiones (AFP). El empleador retiene los aportes sociales y los deriva a la entidad previsional correspondiente, bajo responsabilidad.	Artículo 10.- Seguridad Social y Régimen pensionario Los porteadores, a su elección podrán afiliarse voluntariamente a los regímenes pensionarios existente, bajo la condición de trabajador independiente. Asimismo, podrán afiliarse como asegurados potestativos al Seguro Social Salud (ESSALUD) y Sistema Integral de Salud (SIS)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene soporte constitucional y legal implica modificar los artículos 4º, 5º y 10º de Ley N° 31614 a efectos de mejorar la condición laboral calidad de vida del trabajador porteador.

Con la modificación, no existirá ninguna colisión con ninguna norma ni derecho fundamental laboral que reduzca sus efectos de beneficio hacia el porteador, ya que se trata de una naturaleza particular y una subordinación especial, además que es razonable y justificada porque su naturaleza es culturalmente condicionada.

Modificatoria de los artículos 4º, 5º, 10º de la nueva ley del porteador fortalecerá nuestro ordenamiento jurídico y no existe contradicción con la normativa vigente.

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al tesoro público, lo que hace es establecer condiciones de trabajo donde prevalezca la salud y mejora de la calidad del trabajador porteador.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CRTPE CUSCO
SESION ORDINARIA N° 06-2023

En la ciudad de Cusco siendo las 9:00 horas del día 01 de septiembre del 2023, debidamente convocados en el auditorio del Gobierno Regional de Cusco, se reúnen el Sr. Werner Máximo Salcedo Álvarez, Gobernador Regional de Cusco, en su calidad de presidente del CRTPE Cusco; con la participación del Sr. Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; de los representantes de las organizaciones de los trabajadores, empleadores y sociedad civil que integran el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (CRTPE) de la Región Cusco; así como de los representantes de las organizaciones vinculadas e invitadas; abajo firmantes, con la finalidad de realizar la sexta sesión ordinaria del 2023 del CRTPE de acuerdo a la siguiente agenda:

Primero: Acto protocolar de bienvenida

- Palabras de bienvenida a la sesión del CRTPE Cusco de Gobernador Regional de Cusco, Sr. Werner Máximo Salcedo Álvarez.
- Palabras de saludo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Sr. Fernando Varela Bohórquez.

Segundo: Verificación del quorum

El Sr. Daniel Masías Olivera, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco y Secretario Técnico del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, realizó la verificación del quórum reglamentario dando conformidad al inicio de la sesión ordinaria N° 06-2023 de acuerdo a la conformación:

Sector Gobierno

- Gobierno Regional de Cusco
- Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco
- Municipalidad Provincial del Cusco
- Intendencia Regional SUNAFIL – Cusco

Sector Trabajador

- Federación Regional de Portadores del Cusco
- Federación Regional de Trabajadores de Turismo, Hotelería y Actividades Afines del Cusco
- Federación Nacional de Trabajadores en Turismo y Hotelería del Perú

Sector Empleador

- Cámara de Comercio e Industria de Cusco
- Asociación de Agencias de Turismo del Cusco
- Cámara Regional de Turismo del Cusco
- Gremio Empresarial de Bebidas y Alimentos
- Asociación de Operadores Oficiales de la Red de Camino Inca de Cusco – ASOORCIC



92236933

CA. A. ARAGÓN
Luis Aragón
Aragón
González TA Cusco



6. Asociación Peruana de Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado - APTAE Cusco

Hilario Quespe Quillo
DNI: 24006924
SEAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Instituciones vinculadas con el Sector Trabajo de la región

1. Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza

Tercero: Estación de informes y pedidos

- a) El sector Gobierno, personificado por el Gobernador Regional de Cusco y a su vez presidente del CRTPE, informa:

- Desde el CRTPE Cusco se ha trabajado una propuesta preliminar para la modificación de la LEY N° 31614 (NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR).

- b) Presentación de informes y pedidos del sector Trabajador:

Federación de Porteadores de Cusco

La Federación de Porteadores de Cusco con representación de 8mil porteadores que prestan servicios en la Red de Caminos Inca hacia el Santuario de Machu Picchu, han venido trabajando bajo la Ley N° 31614 (Ley del Trabajador del Porteador) que atenta directamente en contra de los intereses de los trabajadores en los artículos 4, 5 y 10.

La Federación de Porteadores ha visto por conveniente la modificatoria de los mencionados artículos 4, 5 y 10 de la Ley N° 31614, a fin de que el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo interceda ante el Congreso de la República para alcanzar su modificatoria.

Los porteadores son de las zonas rurales y altoandinas de Cusco y trabajan bajo una ley que los perjudica económicamente, ya que los obliga a descansar 5 días y los limita a generar ingresos para ellos y sus familias.

Además, los trabajadores porteadores manifiestan no haber recibido ningún apoyo económico por parte del Estado, por lo que solicitan poder acceder a programas y bonos del Estado.

- c) Presentación de informes y pedidos del sector Empleador:

Asociación Peruana de Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado - APTAE Cusco

El Camino del Inca es un destino por excelencia y es el mejor ejemplo de Turismo de Aventura. Actualmente hay 47 porteadores por día que no trabajan y 4 millones de soles que no están ingresando a sus comunidades

Para las empresas que quieren cumplir la Ley 31614 implica el 260% de costo

Hay incertidumbre de precios por parte de los turistas

Hay empresas que han bajado sus precios y otras que han subido sus precios para cumplir con las normas.

Asociación de Agencias de Turismo de Cusco



[Handwritten signature]
ARGENTINA Cusco

La Ley 31614 (Nueva Ley del Trabajador Porteador) ha generado incertidumbre tanto en trabajadores como empleadores, disminuyendo las oportunidades de trabajo, además de generar mayores gastos

No se han considerado una consulta en el CRTPE Cusco con los mismos porteadores para conocer la realidad en la que trabajan.

Además, no hay ingresos para el Estado para la conservación de la Red de Caminos Inca.

Que la modificatoria de la Ley 31614 no espere más tiempo, ya que ha perjudicado a trabajadores y empleadores desde su publicación hace 8 meses y se solicita que la modificatoria ingrese en la siguiente reunión del pleno del Congreso.

Cuarto: Puntos de agenda

La ST-CRTPE plantea los siguientes puntos de agenda:

1. Presentación de los alcances de la propuesta preliminar para la modificación de la LEY N° 31614 (NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR).

Cinco: Acuerdos

1. Se acuerda aprobar la modificatoria del proyecto de ley consensuado en el CRTPE, por consiguiente, se remite al Ministerio de Trabajo y al Congreso de la Republica para el trámite correspondiente de la modificatoria de la Ley N° 31614 (Nueva Ley del Trabajador Porteador).

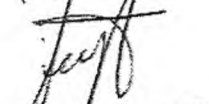
Seis: Cierre de la sesión y fecha de la próxima sesión

Se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día 01 de septiembre de 2023.


Wilfredo Quispe Quinto
DNI: 24006924
ED. DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE


47554904
secretaría de
cocineros


señorales
FERTTHAAC

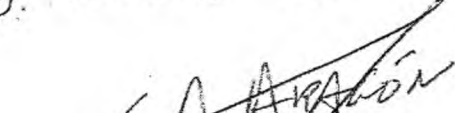

ADTEC


Asoorcic
435509


Yader Quispe

Yader Quispe

Remate CTP

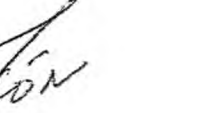

C.A. Aragón
Congresista
CUSCO

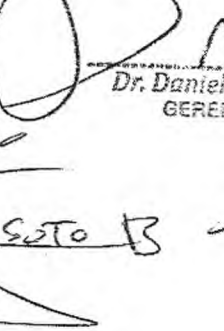

Alberto Soto B


Hernán Flores
FERTTHAAC

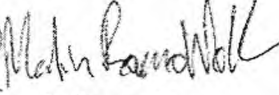
Yader Quispe

Remate CTP


C.A. Aragón
Congresista
CUSCO


Alberto Soto B


Chionalo Vargas S.
Grupo Gruba

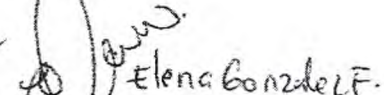

Alvaro Bandell
APTAE

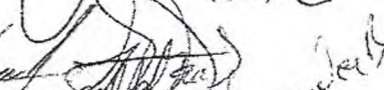

Int. Italo
PDR - Consejo

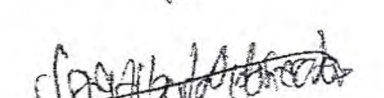

Dr. Daniel Masías Olivera
GERENTE REGIONAL

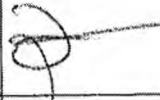
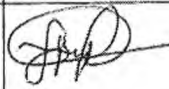
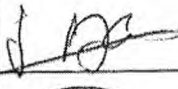
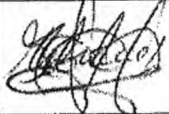
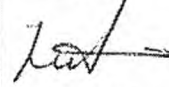

Elena González
AATC

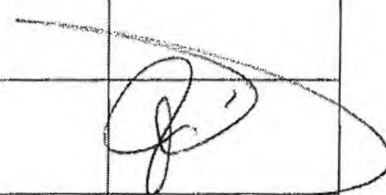
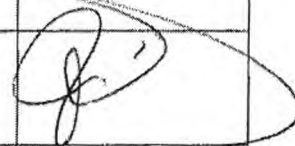
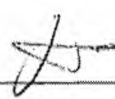

Elena González
AATC

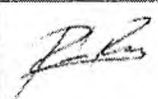
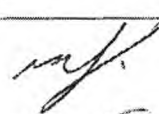
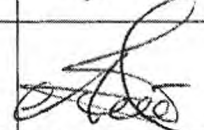
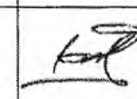
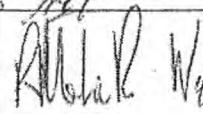

Elena González
AATC

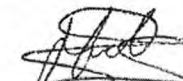
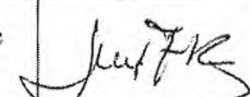
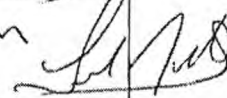
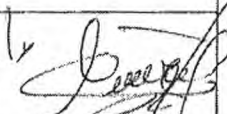
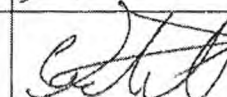
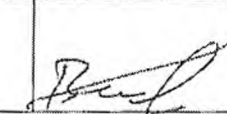

Elena González
AATC


Elena González
AATC

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	N° DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Percy L. Duenas	Director T. de la Camara de Comercio Cusco	Camara de Comercio Cusco	41147230	953767844	percy.duenas@ymail.com	
2	Herbert V. Louaton	Periodista	Radio CTC.	23895847	949147574	herbiv@yahoos	
3	JONIE LAMCA	ST-CNPE	CNPE	40856812	992031010	JLAMCA@unpcc.edu.pe	
4	Maria Isabel Belkora Jaregui	hmsmo.	Prolego.	20932092	484493021	mariaisabelbj@hotmail.com	
5	Manoel Rodriguez	Reportero	TV en línea	71828614	921759759	154752@unspal.edu.pe	
6	HILARIO Quispe porteador	si p... ..		261006924	979806909		
7	Dr. Alberto Ordóñez. Freyre.			23965746	984701678		
8	Carmelo Betancut Fiscal	Porteadores		44394355	995052368	Carmelo@gmail.com	
9	Marcelina Pineda	Sec. Org.	FDCC - Porteadores	24461947	984256555	marcelinayllora@yahoo.es	
10	Juan Carlos	vice presidente	offen tyfau	43500751	936896975		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	N° DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Valentin Marcel Coronel	porteador	Independiente	25324133	917764295		
2	Eduardo Pérez E.	PRENSA	PRENSA	23804	978731009		
3	Vidal Nino	Secretaria SITRACOR	GRC.	23871142	938198893		
4	Yessica P. BOLANDER	PERSONAL	Cusco S. Bolander	7515100	950305044		
5	Sofia Cuadros Valdez	Reportero	Radio Sakantay	73081365	979333048		
6	Bertha Vilagos Alcantara Tancian	reportera	SSN	76876243	467771043		
7	Elisa E. Linares Acuña	profesora GRC	GRC	24383513	984126359		
8	Calandra Ovarra Martinez	Consejera Regional	GRC	4783667	91087585		
9	Miranda DEL ARANDA	SERVIDOR GRC	GRC	23253491	984179244		
10	Francisco Huacra H. 9/80.		Ministerio de cultura	29951771	967104016		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	N° DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Romero Reyes	Asistente	SI - CNIRPE MIPE	75142724	983 947019	rreyasu@licabso.gob.pe	
2	Sandro Uscomayta	Presencia	TV Mundo	23724190	974510193	sandro10@hotmail.com	
3	Alipio Soto	Propietario	Feder. Porte	221486201	961181393	—	
4	Miguel Maitea	Organización	Federación	412236933	953478736	—	
5	Alexander Yapp	Vocal	Federación	24491064	930715783	—	
6	Juan José Cusi	Asesor GDESM	Municipalidad Cusco	23861456	984748972	juanjoselcusi@gmail.com	
7	Martin Panero	Vice Presidente	APTAE	41179838	989193217	martin@explosivos.com	
8	Evelin Chavón Cusi	Especialista Legal	BDC - Cusco	984508276	46803524	evelinchoon28@gmail.com	
9	Renato Auca F.	Vice Presidente	ASOORCIC	23958848	949740338	renacusco@gmail.com	
10	Yuliana Sepi	Percepción	TV 35 Telenor	23853071	950697179	yulisequepi@gmail.com	

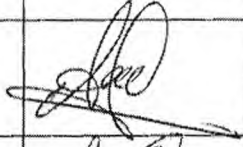
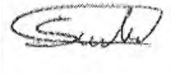
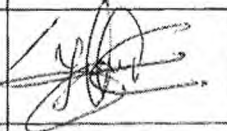
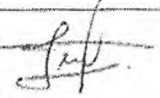
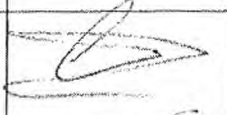
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	Nº DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Luis Fernando B...	Sec. Economía	ASCOORIC	23946280	9841049005	cuscoexplorador@yahoo.com	
2	Benito Hujillo Chosquepuma	Comunicaciones	GRPE	42269045	974262605	pukaunsoac@gmail.com	
3	José María Fernández Rodríguez	Coordinador	Congreso	23990203	980488434	josemariafernandez@gmail.com	
4	Julio Revatta Tago	Director	Cámara Comercio Cusco	06441259	940324406	jrevatta@msn.com	
5	Brenda Parguador Alvaro	Secretaría de Organización	DREJO	76403127	953663021	brendaparguadoralvaro@gmail.com	
6	Edy Reynaga	Presidencia	Espectable TV	44487582	983910191	edyreynaga@gmail.com	
7	Ladra Quiza	S. General	Consettur	24486871	941612824	Quiza Quiza@gmail.com	
8	Margith Padilla	Ingeniero	M.T.	41160555	984730364	margithpadilla@hotmail.com	
9	Cristóbal Quispe	Quispe		4105231	-		
10	Bernardo Borda	Porteador	exploradores	23952424	984712464		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	N° DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	David Escapa S.	—	—	23871233	957782358	—	
2	Eva Fernandez	exp. Tuno	GEREFA	23889223	984429801		
3	Jairo Zamallo H.	ptec con. Dist. CP	C.P. Amparos	27814167	984944517		
4	Braulio Huamans	CPC	Eapesc	23980854	958265248	braulio h) 472	
5	Yessy M. R.	RRPP	CRC	23853612	984689634	mayra064@h	
6	Rosmeri Quiza C.	Analipto	CRC	41956100	927973265	meriquize110@gmail	
7	Alejo de Prochaz	Reportero	Inca Vision	76416443	927833525	—	
8	Lita Jalde P.	Secretaria	GRSL	23872524	9841368300		
9	Vladimir Calvo	Prinon	TV Puni	45803164	910248441	—	
10	Carolina Soria	Pres. S.	Canal 35 telc	23841834	984659581	carolina005@telc	

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	N° DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Gladine Llan Salcedo Cusi	INDEPENDIENTE	—	76129662	975614577		
2	Melani Castillo Simo	INDEPENDIENTE	—	71796272	96141153215		
3	Bibi Socce Hcoña Cullay	INDEPENDIENTE	—	40566991	98671253190		
4	Jisma Cabrera huaman	INDEPENDIENTE	—	40991250	975843145		
5	Albertino Diadra Idon	INDEPENDIENTE	—	24492548	961356171		
6	Luz Rodriguez Romero	PROCESADORA	—	23948040	994614572		
7	Maria Luisa USamayta human	INDEPENDIENTE	—	40314084	774112631		
8	Graciela huana Llari	INDEPENDIENTE	—	74631823	931300491		
9	Justino Baca huayta	—	—	23475148	921805345		
10	Francisco ora Hancilla	—	—	6527123	965497167		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	N° DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Harold M. Alonso	Cooperativista	PANM/PAC	43503814	971736376	hars2@gmail.com	
2	Cris, Amanda Fajon Calla	Representante	AREJO	71124682	982172577	Crista.via@hotmail.com	
3	Eulogia Honor A.	Delegado		25136180	920537695		
4	Yanina Mirella A.	Gerente Técnico	MCLCP-Cusco	80225977	9184715292	yanina.mirella@gmail.com	
5	Leonardo Cusi L	Presidente	AO TEC	23984151	984463021	leonardocusi172@gmail.com	
6	Fernando Cordero	Asistente	GORE Cusco	23882749	937411002	andradefernando2@gmail.com	
7	Bryan Roberto Salas	Asistente	CONGRO	72286034	900292574	Bryanrobto2@gmail.com	
8	Andrés Paredes	Asistente	Radio Voz	23902061	984644106		
9	M. Vicky Elogio Ben	PRENSA	RADIO STUDIO 1060	23867658	97790505		
10	Luz Benilda CJANAHUICE	PRENSA	CUSCO POST	71199013	967973089	luzbenilda.2019@gmail.com	

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	Nº DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	José Gonzaga	Empleado	Co. O. R. &	23912111	230 921233776		
2	Rony Gonzaga	Empleado	GAGEI	25835814			
3	Miguel Cáceres	"	GRSLTP	25321387	940414660		
4	Angel Castro P	Comunicador	TV Pasa	23961285	2809		
5	Santiago Palomares	Periodista	Radio P. C.	23824526	988190554		
6	Uribe Sanyha	Asesor	Espejel Espinosa	239887304	458532496		
7	Ramiro Paredes Valdivia	Administrador ESSAUS	Espejel Espinosa	29597400	979801021	ramiro.paredes@essaus.gob.pe	
8	Melchor CASTILLO CORNEJO	PRENSA	MACHUPICCH-TV CANAL 41 VISION REGIO	23913495	914313154		
9	Victor Felix Casero Huamani	Peon		46651015	945733570		
10	Alexandra Champi Huari	Peon		45994738	916090356	champi.huari@maul.cer	

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	Nº DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Amparo Vargas	Coordinadora	HCLCP	25001904	984645256		
2	Joseph Jeanpie Nuñez Cardenas	Porteador		44914273	925472014		
3	Jorge Luis Ayte Phocchohuarica	Porteador		73827547	910798832		
4	Yuri Miranda Nuñez	Estudiante	ISTP Repae Amaru	74417414	910667485	mirandamiranda yuri54@gmail.com	
5	Thon Saico Yauri	Estudiante	ISTP Antonio Lorena	76059545	928676965	Thon Saico Yauri@gmail.com	
6	Jennifer Gabriela Alonzo Lamascca			75064301	939969553	—	
7	Alberto Yapa Garcia	Consejo Regional		23577151	973387835		
8	FREY ARNOLD HUVOS SAGUAY		DETPE / Cajamarca	98856663	948689221		
9	Rosana Tancaylla Flamaní	Voluntariado Ambiental		75206025	927772649		
10	Andi Doyles Aquipoma Difero	Estudiante	COREDO	72751217	917175190	aquipo pumay@gmail.com	

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	N° DE CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Edison Fiorelli Paz Anchayo	Estudiante	COREJO	74390794	918962520		
2	Dany Pineda Carrazas Páezmaza	Estudiante	COREJO	74208400	976316633		
3	Jackeline Roggerol Huillca Tarco		GORE	47219180	931523566	margarttarco2000@hotmail.com	
4	BENITO VILLAFUERTE MAYORCA	Abogado	ERTPE	23886506	974243091	benitovillafuertemayorca@gmail.com	
5	Carlos Enrique Cebanillas Callao	Economista	ERTPE	63370024	946613265	carloscebanillas@gmail.com	
6	Guillermo Pizarro Unzueta	Economista	ERTPE	74123887	923547177	guillermopizarro@gmail.com	
7	Fito Rodriguez Ochoa	Especialista SST	ERTPE	72488353	946770128	fito.rodriguez.choa@gmail.com	
8	Diego Luis Viterbo Barreto	Especialista Formación	ERTPE	73139576	902914961	diegoviterbo@gmail.com	
9	Américo Chaves Guerra	Formador	ERTPE	71085319	986743227		
10	Renato	Clavero	Procur	44890934	901138241		

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República, **Edgard Reymundo Mercado**, integrante del Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú, en uso de las facultades conferidas en el artículo 68° del Reglamento del Congreso, presenta a la Representación Nacional, la siguiente **Moción de Saludo**:

CONSIDERANDO:

Que, Simón Bolívar, el 13 de setiembre de 1825, como un acto de conmemoración por la victoria en las Pampas de Junín, en el proceso de independencia del Perú, expidió un Decreto Ley, creando el departamento de Junín, lo que hoy es la región Junín.

Que, la región Junín, está constituido políticamente por nueve provincias y ciento veintitrés distritos en el centro del país, con una geografía múltiple dotado de todos los climas y riquezas, ya que abarca zona andina al oeste y zona oriental cubierta por la selva central.

Que, en Junín, los suelos agrícolas del Valle del Mantaro son sumamente productivos, entre los que destacan la producción de papa, maíz, cebada y habas. En ellos se cría ganado vacuno y ovino, producto del cual se desarrolla una serie de industrias locales de tejidos, derivados de lácteos y artesanía. Asimismo, en el valle tropical de Chanchamayo destaca la producción de café, frutales (cítricos y paltas) y madera de excelente calidad.

Que, su cultura, danzas y gastronomía hacen que, esta región, sea un atractivo turístico para visitantes nacionales y extranjeros, quienes se muestran maravillados de la gente amable y acogedora de esta parte del país

POR ESTAS CONSIDERACIONES, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su más emotivo saludo, felicitación y un justo reconocimiento del Congreso de la República a la región Junín, por conmemorarse, este 13 de setiembre, su **198° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**.

SEGUNDO: Transcribir la presente Moción de Saludo, al señor Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín y, por su intermedio, hacer extensivo nuestro saludo a las autoridades políticas y religiosas; y población en general.

Lima, 7 de setiembre de 2023



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgar
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2023 17:01:56-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Correo Electrónico:
ereymundo@congreso.gob.pe

Av. Abancay N°151 – Edif. Juan Santos Atahualpa
Oficina 401 – Lima
Teléfono: (01) 3117777 anexo: 7282